



MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 248
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 86

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081273/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra copia autenticada del Decreto N° 1028/2022, fechado 25/08/2022, mediante el cual el Poder Ejecutivo autoriza, a partir del 1° de setiembre de 2022, los precios mensuales para las prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, entre las que se cuenta, la desarrollada por el señor Agustín Marcos BRUGO (DNI N° 32.173.433) según lo dispuesto por los Decretos N° 1560/2021 y N° 332/2022 y Resoluciones Ministeriales N° 2021/D-00000094 y N° 42/2022.

Que en la instancia corresponde imputar la erogación últimamente autorizada, por la diferencia del coste oportunamente presupuestado, respecto del precio mensual para la prestación a cargo del señor Agustín Marcos BRUGO (DNI 32.173.433), obrando incorporado en consecuencia, el documento Ajuste Orden de Compra N° 2022/000044.01, en estado "Autorizado".

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo autorizado por Decreto N° 1028/2022 y de acuerdo a lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio, al N° 272/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Resolución N° 285 - Letra:D

Córdoba, 17 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082966/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la contratación directa por el servicio de Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, por un total de cincuenta y siete mil setecientos veinte horas (57.720 hs) de mano de obra especializada, por un periodo de veinticuatro (24) meses o hasta agotar dichas horas, lo que ocurra primero que fuera adjudicado mediante Decre-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 86.....	Pag. 1
Resolución N° 285 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 288 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 289 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 290 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 291 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 292 - Letra:D.....	Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1560.....	Pag. 5
-------------------------	--------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGALES

Resolución N° 2.....	Pag. 5
----------------------	--------

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos	Pag. 6
---------------------------	--------

Artículo 1° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 1028/2022 a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 191.100.-), de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo setiembre a diciembre de 2022 \$ 109.200.- al Programa 150-001, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V. y por el periodo enero a marzo de 2023, \$ 81.900, como Importe Futuro.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

to N° 1260/2021 ratificado por Decreto N° 1537/2021, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 59/2022.

Que, con fecha 28 de setiembre de 2022 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada Universidad, determinando a partir del día 1° de agosto de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero un nuevo precio por hora de pesos un mil ochocientos veintitrés con treinta y seis centavos (\$ 1.823,36.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00001805).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo previsto por la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba

y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y en el marco del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (CBA_DCSYDPDAMF01_2022_00001804); Orden de Compra N° 2022/000116 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001268) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000295,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma Universidad Tecnológica Nacional (C.U.I.T. N° 30-54667116-6), con fecha 28 de setiembre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de agosto de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, por variación de costos del servicio de Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones que fuera adjudicado mediante Decreto

N° 1260/2021 ratificado por Decreto N° 1537/2021, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 59/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.399.650,72.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: agosto-diciembre de 2022, 13.827 horas estimadas, \$ 2.701.242,72.- al Programa: 160-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V. y por el período enero-octubre de 2023, 24.050 horas estimadas,\$ 4.698.408.-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000285

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 288 - Letra:D

Córdoba, 18 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0405-009913/2022 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 04 "APORTES A AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES - S.E.M.," en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento," por el importe total de pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar gastos relacionados con la participación de la Delegación que representará a la Provincia de Córdoba, en la competencia deportiva "Juegos Nacionales Evita".

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000309, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 117 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000288

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO



Resolución N° 289 - Letra:D

Córdoba, 19 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0185-063061/2022, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 750 "Políticas de Seguridad Pública", por el importe de pesos cuatro mil ciento once millones (\$ 4.111.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar la adquisición de distintos tipos de vehículos y otros elementos y equipamientos - con destino de afectación a la Policía de Córdoba - para la seguridad ciudadana y la prevención del delito.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000312, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 124 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000289

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 290 - Letra:D

Córdoba, 20 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0682-015358/2022 en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 217 "Actividades Región Sur", por el importe de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente; todo a los fines de solventar diversos gastos de la "Delegación Oficial Río IV", sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000313, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 120 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

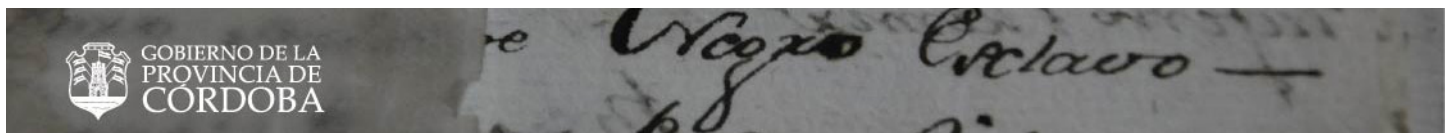
Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000290

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO



Resolución N° 291 - Letra:D

Córdoba, 20 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0040-083161/2022 por el que se propicia el cierre del Fondo Permanente "F" – FONDO COMPLEMENTARIO ACUERDO FEDERAL – FOCOM del entonces Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 17/2017, se creó el Fondo Permanente "F" – FONDO COMPLEMENTARIO ACUERDO FEDERAL – FOCOM del entonces Ministerio de Gobierno.

Que, últimamente el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de este Ministerio, informa que el programa presupuestario 112, atendido por el aludido Fondo Permanente, a partir del año 2021, cambió de fuente de financiamiento y ha reducido drásticamente su participación en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, y es por ello que, en definitiva, postula el cese del mismo (Orden 1: CBA_DTGCP01_2022_00000554).

Que, conforme lo determina el Artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la ahora Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado y postula-

do por la Dirección de Jurisdicción dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000308, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1° DISPONER el cierre del Fondo Permanente "F" – FONDO COMPLEMENTARIO ACUERDO FEDERAL – FOCOM, del otrora Ministerio de Gobierno, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno y Seguridad y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000291

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

Resolución N° 292 - Letra:D

Córdoba, 20 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0424-083125/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicada mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración, ambas de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 56/2022 y 77/2022.

Que al orden N° 6 obra Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 11 de octubre de 2022, determinando a partir del día 1° de setiembre de 2022 hasta la fecha de finalización del contrato que operará el día 18 de abril de 2024, un nuevo precio mensual redeterminado de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Veintiocho con Ochenta Centavos (\$ 881.128,80), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones (CBA_DCSYP-DAMF01_2022_00001867).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N°

2022/000006, Decreto 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, Informe del Área Contrataciones obrante al orden N° 5 (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00001866), Orden de Compra N° 2022/000129 (CBA_DAFDAMF01_2022_00001278) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 2022/DAL-00000299,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA (C.U.I.T. 27-11588409-9) con fecha 11 de octubre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de setiembre de 2022 hasta la fecha de finalización del contrato que operará el día 18 de abril de 2024, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicada mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración, ambas de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 56/2022 y 77/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIE-

TO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.120.892,48.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 432.835,20.- por el período setiembre a diciembre de 2022, al Programa 150-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., \$ 1.298.505,60.- por el período enero a diciembre de 2023 y \$ 389.551,68.- por el período enero al 18 de abril de 2024, ambos como importes futuros.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000292

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1560

Córdoba, 13 de diciembre 2022

VISTO: El Expediente N° 0723-151182/2019, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0096/22 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "25 DE MAYO" de la localidad de Laboulaye -Departamento Presidente Roque Saenz Peña- dependiente de este Ministerio.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico estatuido por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos N° 41009/A/38, y N° 925/02 y Resolución N° 46/01 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marra.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 1847/2022 lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a fs. 20 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0096/2022 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "25 DE MAYO" de la localidad de Laboulaye -Departamento Presidente Roque Saenz Peña- dependiente de este Ministerio, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja útil cada una.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC –MINISTRO DE EDUCACIÓN -

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGALES

Resolución N° 2

Córdoba, 24 de octubre de 2022

VISTO: El expediente N° 0279-012507/2022 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición e instalación de dos SPLIT PISO TECHO con tecnología INVERTER de 18.000 Frigo caloría cada uno, para el salón auditorio del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que mediante Resolución N° 01/2022 de esta cartera ministerial se adjudicó la presente subasta al proveedor Montenegro Martin CUIT 23-24111735-9.

Que según refiere Tribunal de Cuentas de la Provincia se devuelven las presentes actuaciones sin intervención en razón de errores formales y/o administrativos.

Que según informe del Jefe de Áreas de Compras de este Ministerio se constata que el proveedor Montenegro no ha cumplido con los requisitos

formales dispuestos en el punto 4 del pliego de especificaciones técnicas; por tal motivo se procede a notificar al segundo proveedor de acuerdo al acta de prelación de fecha 11/08/2022, y ante su incumplimiento al tercero en el orden referido.

Que de las constancias de notificaciones a los distintos proveedores que lucen en la referida acta se observa que cada una de las ofertas presentadas fueron rechazadas por los motivos allí expuestos y que me remito en honor a la brevedad. Asimismo, el funcionario referido solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1/22 por no haber oferta válida y razón por la cual se efectúa un segundo llamado a la subasta.

Que a tales fines se procedió a efectuar el segundo llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó una nueva Acta de Prelación de fecha 29/9/2022 en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la

cual se desprende que se recibió una(1) única oferta por parte de un (1) único proveedor participante.

Que habiendo resultado primera en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor CARIGNANO LUCAS ROBERTO CUIT 20-326397165, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente CARIGNANO LUCAS ROBERTO CUIT 20-32639716-5, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del Área de Compras e Intendencia, la oferta del proveedor "CARIGNANO LUCAS ROBERTO CUIT 20-32639716-5," por un importe total de pesos dos millones (\$2.000.000,00) realizada en el marco del segundo llamado a cotizar, es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se ha incorporado orden de compra N° 2022/000101 debidamente autorizada dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 72/2022;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGALES
DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1/2022 de esta Dirección General de Administración y Legales mediante la cual se adjudicó la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2022/000010 al proveedor MONTENEGRO MARTIN CUIT 23-2411735-9 en razón de no haber cumplimentado con los requisitos formales dispuestos en el punto 4 del pliego de especificaciones técnicas de la subasta de referencia.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2022/000010.01, destinada a la adquisición e instalación de dos SPLIT PISO TECHO con tecnología INVERTER de 18.000 Frigo caloría cada uno, para el salón auditorio del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "CARIGNANO LUCAS ROBERTO CUIT 20-32639716-5," por un importe total de pesos dos millones (\$2.000.000,00) realizada en el marco del segundo llamado a cotizar conforme lo detallado en las "Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica," los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos dos millones (\$2.000.000,00), al Programa 300-000; Partida Contable 11.01.08.00; Descripción: "Equipos de Confort" del PV, conforme se indica en la orden de compra N° 2022/000101.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN VASSIA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGALES,
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

PAGO DE HABERES CRONOGRAMA S.A.C DICIEMBRE 2022
<p style="text-align: center;">1er.Turno: Lunes, 19 de Diciembre de 2022</p> <p>Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcoatráfico Servicio Penitenciario Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba Min. de Educación: DIPE * Escala General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escala Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escala Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Escala General Tramo Superior Escala Vialidad Escala Músicos Escala Cuerpo Artístico Escala Gráficos Escala Científico y Tecnológico Escala Bancarios Escala Aeronáuticos Policía Fiscal Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.</p>
<p>Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial</p>

(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada

FDO. GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO - JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION